



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de enero de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha trece de enero de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 022-2021-R.- CALLAO, 13 DE ENERO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 221-2020-D-FIME (Expediente N° 01086856) recibido el 16 de junio de 2020, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía remite la Resolución N° 038-2020-D-FIME sobre la encargatura, como Director de la Unidad de Investigación de dicha Facultad, al docente Mg. VLADIMIRO CONTRERAS TITO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 62 y 63 del Estatuto, concordante con el Art. 37 de la Ley Universitaria, establecen que las Unidades de Investigación son órganos de línea de las Facultades encargadas de integrar las actividades de investigación de la Facultad, los cuales están dirigidos por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano; asimismo, cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la Facultad;

Que, por Resolución N° 238-2019-CU del 16 de julio de 2019, se aprobó el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, estableciéndose en el Art. 59 que el Comité Directivo está conformado, por el Director de la Unidad de Investigación y cuatro docentes investigadores; el Director de la Unidad de Investigación es designado por el Decano entre los docentes ordinarios de su Facultad que tienen el grado académico de doctor con la categoría de principal o asociado, de preferencia con título profesional de una de las carreras profesionales de la Facultad y tiene proyecto de investigación en ejecución y vigente; de no existir docentes con el grado académico de doctor se designa a un docente con el grado académico de maestro; asimismo, los miembros del Comité Directivo tienen el grado académico de doctor o maestro y proyecto de investigación en ejecución y vigente; asimismo en el Art. 61 establece que los miembros del Comité Directivo de las Unidades de Investigación son elegidos por el periodo de dos (02) años sin reelección inmediata;

Que, por Resolución N° 753-2019-R del 22 de julio de 2019, en el numeral 2 encarga, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva, Mg. NELSON ALBERTO DIAZ LEIVA, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de enero de 2019, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2019;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Que, con Resolución N° 155-2020-R del 27 de febrero de 2020 se resuelve encargar, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva, Mg. NELSON ALBERTO DIAZ LEIVA, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2020, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2020.

Que, el Decano de la Facultad de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 038-2020-D-FIME de fecha 05 de junio de 2020, por la cual se agradece, al docente principal a dedicación exclusiva, Mg. NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA, por los servicios prestados y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director encargado de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2019 hasta el 03 de mayo de 2020 y se encarga, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo, Mg. VLADIMIRO CONTRERAS TITO, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de mayo de 2020, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2020;

Que, mediante Oficio N° 979-2020-ORH/UNAC de fecha 25 de septiembre de 2020 la Directora de la Oficina de Recursos Humanos adjunta el Informe N° 359-2020-URBS-ORH/UNAC donde se informa que el Mg. VLADIMIRO CONTRERAS TITO es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, asociado a tiempo completo 40 horas, con Título Profesional de Licenciado Físico Matemático y Grado Académico de Magister en Matemática;

Que, mediante Oficio N° 743-2020-VRI-VIRTUAL de fecha 01 de diciembre de 2020, la Vicerrectora de Investigación informa a la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, que el docente Mg. VLADIMIRO CONTRERAS TITO a la fecha cuenta con proyecto de investigación en ejecución y vigente, denominado "Modelamiento matemático del crecimiento de la masa de una gota de agua de niebla en un semi ciclo de cicloide de un metro de longitud" aprobado por Resolución N° 261-2020-R;

Que, mediante Oficio N° 1816-2020-OPP de fecha 15 de diciembre de 2020, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa, con relación a la encargatura como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía al docente Mg. VLADIMIRO CONTRERAS TITO, a partir del 04 de mayo 2020 hasta la designación del director titular, que el cargo de Director de la Unidad de Investigación está previsto en el CAP aprobado con Resolución Rectoral N° 103-2017-R y cuenta con presupuesto;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 831-2021-OAJ recibido el 04 de enero de 2021, evaluada la documentación adjunta informa que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley Universitaria N° 30220, "La Unidad de Investigación, o la que haga sus veces, es la Unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad. Está Dirigido por un Docente con Grado de Doctor."; asimismo que de conformidad con el artículo 62° de Estatuto de la Universidad Nacional del Callao indica que: "La Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano"; y que 2.3 Que, el artículo 59° del Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 280-2017-CU, establece: "Cada Unidad de Investigación tiene un Comité Directivo que está conformado por el Director de la Unidad de Investigación y cuatro docentes investigadores. El Director de la Unidad de Investigación es designado por el decano entre los docentes ordinarios de su Facultad que tienen el grado académico de doctor con la categoría de principal o asociado, con título profesional de una de las carreras profesionales de la Facultad y tiene proyecto de investigación en ejecución y vigente. De no existir docentes con el grado académico de doctor se designa a un docente con el grado académico de maestro. Los miembros del Comité Directivo tienen el grado académico de doctor o maestro y proyecto de investigación en ejecución vigente"; finalmente informa que, de la evaluación de los actuados, según lo establecido en la Ley Universitaria, el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios y el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, se verifica que el citado docente cumple con los requisitos legales para ser designado como Director de Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía por lo que la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que procede DESIGNAR, con eficacia anticipada, al docente



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Mg. VLADIMIRO CONTRERAS TITO, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, desde el 04 de mayo de 2020 hasta el 31 diciembre 2020, dado que cumple con los requisitos exigidos por la normatividad acotada para asumir el cargo de dicha Dirección;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 979-2020-ORH/UNAC e Informe N° 359-2020-URBS-ORH/UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 25 de septiembre de 2020; al Oficio N° 743-2020-VRI-VIRTUAL del Vicerrectorado de Investigación de fecha 01 de diciembre de 2020; al Oficio N° 1816-2020-OPP de fecha 15 de diciembre de 2020 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; al Informe Legal N° 831-2021-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 04 de enero de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

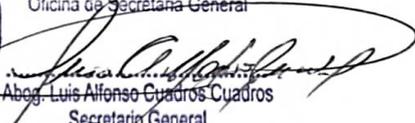
RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al docente principal a dedicación exclusiva, **Mg. NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director encargado de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo total comprendido del 04 de enero de 2019 hasta el 03 de mayo de 2020.
- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo 40 horas **Mg. VLADIMIRO CONTRERAS TITO**, como **Director de la Unidad de Investigación** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme a las consideraciones y fundamentos expuestos en la presente Resolución.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, gremios docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, Dpto. Acdm., Escuela Prof., UI, ORH,
cc. UE, UR, OAJ, DIGA, OCI, ORAA, gremios docentes, e interesados.